



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 212-2019-R**  
Lambayeque, 13 de Febrero de 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 6465-2018-SG/UNPRG del 17/12/2018, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

**CONSIDERANDO:**

Que, don **EDUARDO ALBERTO JAUREGUI LEON**, ha ingresado el mencionado expediente, solicitando Duplicado de diploma de Título Profesional de **Contador Público**, por motivo de pérdida;

Que, a través de la Ley N° 28626 se autoriza a las Universidades públicas y privadas a expedir duplicados de diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales a solicitud de los interesados, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, de acuerdo con la Ley precedentemente citada, la expedición de duplicados de los diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales, automáticamente anula los originales, más no sus efectos;

Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 90 del Libro del Grado Académico N° 29 del Título Profesional de **Contador Público**, aprobado con Resolución N° 139-85-R de fecha 25 de Enero de 1985, con registro de nuestra Universidad N° 5757, sin número de diploma, conferido al Señor **EDUARDO ALBERTO JAUREGUI LEON**;

Que cumpliendo el expediente con los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobado por la Asamblea Nacional de Rectores a través de la Resolución N° 1525-2006-ANR; así como con los requisitos establecidos en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad expedidos por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado a través de las resoluciones N° 959-2007-R de fecha 25 de julio de 2007, 045-2008-CU de fecha 17 de junio de 2008, 802-2008-R de fecha 7 de julio de 2008 y 1200-2014-R del 16 de julio de 2014;

Que el expediente cuenta con el Informe Legal N° 1324-2018-OGAJ del 28 de Diciembre de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual indica que debe extenderse el duplicado de diploma correspondiente;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

En aplicación del Artículo 59° inciso 9 de de la Ley Universitaria 30220 y el Artículo 36° inciso 9 del Estatuto de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 212-2019-R**

Lambayeque, 13 de Febrero 2019

Página N° 2

**SE RESUELVE:**

1. Expedir el Duplicado de diploma del Título Profesional de **Contador Público** a don **EDUARDO ALBERTO JAUREGUI LEON**, el mismo que quedará registrado en la Foja 144 del Libro N° 1 de Duplicados de Título Profesional, con número de diploma UNPRG-FACEAC-2019-0005 y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 367-DUP, perteneciente al mencionado señor, más no sus efectos.

2. Anular el diploma original sin número y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 5757, perteneciente al mencionado señor, más no sus efectos.

3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente al Duplicado del Título Profesional mencionado.

4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e interesado.

5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, Comuníquese, y Archívese.**



**Dr. Wilmer Carbajal Villalta**  
**Secretario General**



**Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez**  
**Rector**